



# TEMA 62

## CONVOCATORIA 50 PLAZAS TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL CABILDO DE TENERIFE 2026

CONVOCATORIA: Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz  
de Tenerife nº28 de 6 de marzo de 2026

**PARTE SEGUNDA: MATERIAS ESPECÍFICAS**

**(MUESTRA)**





## **Tema 62: Subvenciones III: el reintegro, control financiero de las subvenciones. Infracciones y sanciones en materia de subvenciones. Especialidades en el Cabildo de Tenerife.**

### **I. El reintegro, control financiero de las subvenciones.**

El régimen jurídico de las subvenciones públicas no se agota en su concesión y pago, sino que se proyecta de manera esencial sobre las fases posteriores destinadas a garantizar la correcta aplicación de los fondos públicos. En este contexto, adquieren especial relevancia las instituciones del **reintegro de subvenciones** y del **control financiero**, configuradas como mecanismos fundamentales de tutela del interés público y de aseguramiento del principio de legalidad en la gestión del gasto público.

El **reintegro de subvenciones** constituye el instrumento jurídico a través del cual la Administración exige la devolución de las cantidades percibidas indebidamente por los beneficiarios, junto con los intereses de demora correspondientes, cuando concurren causas legalmente previstas como el incumplimiento de las condiciones impuestas, la obtención fraudulenta de la ayuda o la falta de justificación del destino de los fondos. Se trata, por tanto, de una manifestación del principio de responsabilidad en la gestión de fondos públicos y de la necesidad de preservar su correcta aplicación.

Por su parte, el **control financiero de las subvenciones** se configura como una actividad de verificación y fiscalización ejercida por los órganos competentes, dirigida a comprobar la adecuada obtención, destino y justificación de las ayudas públicas, así como el cumplimiento de la normativa aplicable. Este control, que puede realizarse tanto de forma previa como posterior, se erige en un instrumento clave para la detección de irregularidades, la prevención del fraude y la adopción, en su caso, de las medidas correctoras oportunas, entre ellas el inicio de procedimientos de reintegro.

Ambas instituciones, íntimamente relacionadas, se integran en un sistema de garantías que refuerza la transparencia, la eficiencia y la correcta utilización de los recursos públicos, contribuyendo a la protección del erario y al cumplimiento de los fines de interés general que justifican la actividad subvencional de las Administraciones Públicas. Analizamos a continuación la literalidad del articulado:

### **Artículo 36 Invalidez de la resolución de concesión**

1. Son causas de nulidad de la resolución de concesión:



a) Las indicadas en el artículo 62.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

b) La carencia o insuficiencia de crédito, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley General Presupuestaria y las demás normas de igual carácter de las Administraciones públicas sujetas a esta ley.

2. Son causas de anulabilidad de la resolución de concesión las demás infracciones del ordenamiento jurídico, y, en especial, de las reglas contenidas en esta ley, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Cuando el acto de concesión incurriera en alguno de los supuestos mencionados en los apartados anteriores, el órgano concedente procederá a su revisión de oficio o, en su caso, a la declaración de lesividad y ulterior impugnación, de conformidad con lo establecido en los artículos 102 y 103 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. La declaración judicial o administrativa de nulidad o anulación llevará consigo la obligación de devolver las cantidades percibidas.

**(MUESTRA)**

Este material ha sido elaborado por el personal docente de la TUS TEMAS DE OPOSICIONES, Marca registrada propiedad de EFICIENCIA Y OPOSICIÓN S.L, con CIF B44859049. No se permite la reproducción total ni parcial de este libro, ni su incorporación a un sistema





informático, ni su transmisión de cualquier forma o cualquier medio, sea este electrónico, mecánico, por fotocopia, registro u otros métodos sin el permiso previo y por escrito de los titulares del copyright. Reservados todos los derechos, incluidos el derecho de venta, alquiler, préstamo o cualquier otra forma de cesión del uso de este ejemplar.

Recomendamos complementar este tema con las formaciones ofrecidas por nuestra marca hermana, "Eficiencia y Oposición". Conoce más sobre nuevas formaciones en [www.eficienciayoposicion.com](http://www.eficienciayoposicion.com). Además, de manera específica para esta oposición, se irán realizando suscripciones de test que se irán subiendo a este enlace <https://eficienciayoposicion.com/formaciones/curso-oposiciones-tag/>

En cuanto a la parte práctica, en Eficiencia y Oposición contamos con un pequeño curso sobre metodología para enfrentarte a un supuesto práctico denominado "**Cómo sacar un 10 en tu caso práctico de oposición**". Tan importante es conocer la materia como dominar la técnica para enfrentarte a un supuesto práctico. <https://eficienciayoposicion.com/formaciones/curso-supuestos-practicos-oposiciones/>

Iremos subiendo algunos supuestos prácticos aptos para esta formación en el apartado de "casos prácticos" en la web de Tus temas de oposiciones.

Ten en cuenta que la fecha de actualización del tema es la que refleja en el margen inferior izquierdo. No se remiten actualizaciones de temario de manera particular, de forma que en los propios temas, con pie de página se avisará de cuestiones susceptibles de ser actualizadas por la normativa para que de vez en cuando puedas revisarlas. Dentro de las suscripciones test que iremos subiendo subiremos consejos para la preparación de la oposición.

Puedes ver toda la información sobre cómo trabajamos, otros materiales o test disponibles en nuestra web [www.tustemasdeoposiciones.com](http://www.tustemasdeoposiciones.com)

Puedes contactar con nosotros a través de nuestra página web con el email [info@tustemasdeoposiciones.com](mailto:info@tustemasdeoposiciones.com)

Visita nuestras redes sociales





Facebook *Tus temas de oposiciones – Eficiencia y Oposición*  
Instagram *Temas\_Oposiciones – Eficiencia\_oposición*

